

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de MARZO de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
MARIANO RODRIGUEZ

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 41, obran Decretos N° 345/2011 al 439/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de Marzo de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 18/03/11; consta de 41 páginas.-



DECRETO N° 345/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Ltda.", Matrícula INAES N° 26054, para la construcción de 460 m2 de Pavimento Intertrabado, a razón de PESOS TREINTA (\$ 30,00) el m2. y 130 metros lineales de Cordón con un valor de PESOS VEINTE (\$ 20,00) el metro lineal, en calle Soldado Mostto entre Ituzaingó y San Juan, por una suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400,00), previéndose un plazo de ejecución de treinta (30) días a partir del Acta de Inicio de Obra, cuyo costo será financiado a través del Fondo Federal Solidario de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Ltda.", la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 6.740,00), en concepto de pago del Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado por el Director de Planeamiento Municipal, Arquitecto Hugo LEZCANO.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.89.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 346/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor José Luis VARELA, DNI N° 24.187.238, CUIL N° 20-24187238-7, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 1244 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos en relación al estado de emergencia habitacional, durante el mes de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 1º.- EXTRAÍGASE de la Cuenta Corriente Nuevo BERSA N° 602221/4 -"Municipalidad de Gualeguaychú - Recursos sin afectación 2011", la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 1.670,00), a efectos de abonar a sus beneficiarios las pensiones a la vejez -Ley 4035- correspondientes al 2º Sueldo Anual Complementario 2010 pendientes de pago.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del titular del Área de Tesorería, Contador Mario Héctor PAUTASIO, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 2911/2007, por ser el Responsable de la oportuna rendición de dichos fondos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 347/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 2 de marzo de 2011, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.



-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 348/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.225,84), por la prestación de servicio de vigilancia efectuado el día 11 de febrero de 2011, con motivo de la realización de los "Cursos Populares Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.225,84) a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 349/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 352,52) por la prestación de servicios adicionales realizados el día domingo 6 de febrero de 2011, en el Anfiteatro Municipal, con motivo de la realización del Ciclo Gualeguaychú Arte – Música y Danza.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 352,52) a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 350/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.035,30), por la prestación de servicio de vigilancia efectuado el día 4 de febrero de 2011, con motivo de la realización en los "Cursos Populares Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma de PESOS SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.035,30) a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 351/2011.

Expte. N° 1472/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo con destino al pago de los siguientes proveedores correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualetán Ltda.	MANNFERRO S. A.	-	-	"A" 0002-00006244	\$761,24	Pesos setecientos sesenta y uno con veinticuatro centavos.
El Sorzal Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00023102	\$7.426,34	Pesos siete mil cuatrocientos veintiséis con treinta y cuatro centavos.
El Sorzal Ltda.	Comercial Belgrano S.A.	-	-	"A" 0008-00051346	\$321,18	Pesos trescientos veintiuno con dieciocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 352/2011.

Expte. N° 1471/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.E I.	-	-	"A" 0011-00020811	\$244,04	Pesos doscientos cuarenta y cuatro con cuatro centavos.
La Paz Ltda.	Benetti Materiales-Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00001213	\$270,00	Pesos doscientos setenta.
El Hogar Ltda.	Comercial Belgrano S.A.	-	-	"A" 0008-00051250	\$318,51	Pesos trescientos dieciocho con cincuenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 353/2011.

Expte. N° 1473/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2011.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Monotributo Social correspondiente al mes de febrero del corriente año de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000363	\$ 245,00	Pesos doscientos cuarenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Los fondos a transferir deberán ser rendidos dentro de los treinta (30) días ante la Dirección de Cooperativas, adjuntando fotocopia de comprobantes de pago.

ARTÍCULO 5º.- La falta de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, inhabilitará pagos por cualquier otro concepto para dicha Cooperativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 354/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "TORNEO NACIONAL DE GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA INTERCLUBES", a llevarse a cabo entre los días 19 al 22 de mayo de 2011, en las instalaciones de las naves del puerto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 355/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo Perseverancia Ltda., Matrícula INAES N° 26.073, por el término de tres meses a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, para la prestación del servicio de, acopio, acarreo y limpieza de la fabricación de bloques de hormigón., estableciéndose el precio por unidad en la suma de OCHENTA CENTAVOS de PESOS (\$ 0,80) por bloque fabricado y acopiado y fijándose hasta la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para el presente Contrato.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNENSE las certificaciones del producido mensual y que se encuentre acopiado para la entrega, a la Presidente de la Cooperativa de Trabajo Perseverancia Ltda., Señora Mirta Delia ZAPATA, DNI N° 25.031.338, con domicilio en Fleming al Sur, de esta ciudad, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal, de acuerdo a la certificación del servicio respectivo emitida por la Dirección de Viviendas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 25 - Dir. Viviendas - Dependencia: DIRVI – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.31.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 356/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al Club Neptunia, con domicilio en calle Urquiza y Churrarín, de nuestra ciudad, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en concepto de pago de un juego de camisetas de básquet de Primera División, correspondiente al Primer Premio del Torneo de Básquet "Copa Ciudad de Gualeguaychú", estipulado en el punto 16 del Convenio suscripto en fecha 21 de octubre de 2010, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y los Clubes Central Entrerriano, Juventud Unida, Neptunia, Pueblo Nuevo y Racing Club.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque, por la suma indicada en el artículo anterior, a nombre del Presidente del Club Neptunia, Señor Iván POWAZNIAK, DNI N° 18.352.801, CUIL 20-18352801-8, con domicilio en calle Roca N° 76, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 357/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 251,80) por la prestación de servicios adicionales realizados el día domingo 20 de febrero de 2011, en el Anfiteatro Municipal, con motivo de la realización del Ciclo "Gualeguaychú Arte en el Anfiteatro".

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 251,80) a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 358/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 302,16) por la prestación de servicios adicionales efectuado el día domingo 13 de febrero de 2011, en el Anfiteatro Municipal, con motivo de la realización del Ciclo Gualeguaychú Arte - Música y Danza.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 302,16) a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 359/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.959,78), por la prestación de servicio de vigilancia efectuado el día viernes 18 de febrero de 2011, con motivo de la realización de los "Cursos Populares Matecito" Edición 2011.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.959,78), a nombre del Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 360/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora Patricia Mabel WATTERS, DNI N° 13.815.647, CUIL N° 27-13815647-3, con domicilio en calle Jujuy N° 1431, de esta ciudad, por la tarea de interés comunitario de brindar alojamiento a la reconocida cantante Mirta LONDRA, el día 27 de febrero del corriente año, en el marco de la realización de la cuarta edición del "MUSEO NO DUERME".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 361/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para la Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales, durante el mes de febrero de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 1.150	Rivadavia N° 1672
Benedetti Alberto Ismael	26.538.154	20-26538154-6	\$ 1.800	Bo. Guevara N° 45
Sánchez Ernesto Eduardo	29.765.868	23-29765868-9	\$ 1.150	San José y Palacios
De La Cruz Lorenzo Andrés	22.088.780	20-22088780-5	\$ 1.150	Bo. Zabalet Casa 22
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 1.150	Galeano N° 2269
Delfino Sergio Daniel	35.116.123	20-35116123-0	\$ 1.150	H. Quijano N° 492
Zapata Carlos Oscar	24.187.013	20-24187013-9	\$ 1.150	Moreno N° 326

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir.



Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.30.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 362/2011.

Expte. N° 1496/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 10, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000456	\$8.800,00	Pesos ocho mil ochocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 363/2011.

Expte. N° 1497/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 3, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000404	\$11.007,15	Pesos once mil siete con quince centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 364/2011.

Expte. N° 1499/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Comercial	-	-	"A" 0008-	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno



	Belgrano S. A.			00051096		con noventa y seis centavos.
Los Pioneros Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051087	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
La Primavera Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051098	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
Gualeyán Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051099	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
Luchador Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051101	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
Mate Amargo Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051091	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051094	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
La Paz Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051100	\$4.204,16	Pesos cuatro mil doscientos cuatro con dieciséis centavos.
	A. Ropelato S. R. L.	-	-	"A" 0004-00096526	\$666,00	Pesos seiscientos sesenta y seis.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007770	\$845,00	Pesos ochocientos cuarenta y cinco.
Azul y Blanca Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051086	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
Arco Iris Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051092	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
El Hogar Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051090	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
Mocoretá Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051095	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
25 de Mayo Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051093	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
El Chajá Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051102	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
San José Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051089	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
Los del Sur Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051088	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051097	\$8.401,96	Pesos ocho mil cuatrocientos uno con noventa y seis centavos.

A los cuales se les deberá descontar las siguientes Notas de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051311	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
Los Pioneros Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051309	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
La Primavera Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051310	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
Gualeyán Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051312	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.



Luchador Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051313	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051317	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051319	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
La Paz Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051304	\$358,95	Pesos trescientos cincuenta y ocho con noventa y cinco centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051307	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
Arco Iris Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051306	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
El Hogar Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051316	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
Mocoretá Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051314	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
25 de Mayo Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051305	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
El Chajá Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051308	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
San José Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051315	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
Los del Sur Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051320	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Comercial Belgrano S. A.	-	-	"A" 0008-00051318	\$717,89	Pesos setecientos diecisiete con ochenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 365/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Honorable Concejo Deliberante proceda a la designación de los siguientes miembros titulares y suplentes de la Junta Empadronadora de Extranjeros propuesta por este Departamento Ejecutivo a saber:

Doctora Adriana del Carmen GARAY, DNI N° 16.360.168, con domicilio en calle Magnasco N° 367 y la Señora Stella Maris CARLÉS, DNI N° 6.253.780, con domicilio en calle Alem N° 367 como miembros titulares; y a los Señores Pedro Beltrán DELFINO, DNI N° 30.485.511, con domicilio en calle Bolívar N° 1092 y a la Señora Ester Lucila Albina SPOTURNO, LC N° 5.323.911, con domicilio en calle Luís N. Palma N° 1115 como miembros suplentes, disponiendo su oportuna comunicación a la Señora Juez de Paz y a los miembros designados.

ARTÍCULO 2º.- Elevar copia fiel del presente al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 366/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTORGUÉSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario, consistentes en montaje, traslado de elementos varios, actuación, ornamentación, entre otros, en la reprogramación de la fecha de la fiesta de la Elección de la Reina del Turismo Edición 2011, evento que se llevó a cabo el día 21 de enero del corriente año, en la Zona Portuaria, organizado por el Consejo Mixto de Guauguaychú Turismo:

- Fernando José BERMUDEZ, DNI N° 25.288.824, CUIL N° 20-25288824-2, domiciliado en calle Churruruarín N° 256, de esta ciudad, la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00).

- Lino Javier LÓPEZ, DNI N° 26.720.501, CUIL N° 23-26720501-9, domiciliado en Constitución N° 389, de esta ciudad, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 367/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 4 de marzo de 2011, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 368/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada N° 4/2011, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Procédase a instrumentarse la adquisición material por Concurso de Precios, conforme al procedimiento previsto en el artículo 88° de la Ordenanza N° 10.854/05.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 369/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la "1ª FIESTA DEL GAUCHO – CULTURA, TRADICIÓN y DESTREZA" a realizarse los días 5 y 6 de marzo de 2011, en el predio denominado "El Remanso", de nuestra ciudad, de conformidad con los considerados del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 370/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "EL OLVIDO", cuya jurisdicción estará comprendida conforme a las siguientes calles: Juan B. Justo entre Curie y Roffo.**ARTÍCULO 2º.-** El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 1770, de esta ciudad.**ARTÍCULO 3º.-** APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 371/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que infra se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de febrero de 2011.

Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cano, Gladys Rosana	23.836.188	27-23836188-0	\$ 300	Sargento Cabral N° 89
Flindt, Hugo Omar	11.911.142	20-11911142-1	\$ 800	3 de Caballería N° 1438
Gómez, Hugo Alejandro	25.018.693	20-25018693-3	\$ 400	Sarmiento N° 380

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 372/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), destinado a solventar gastos que ocasiona el funcionamiento de la misma, en los servicios que brinda de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias de la zona, correspondiente al mes de febrero de 2011.**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 373/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Irigoyen 75 - 2820
 Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
 +54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de la Tercera Edad, correspondiente al mes de febrero de 2011.

Apellido y Nombres	Documento	CUIL	Monto	Domicilio
Morán Marisa Emilia	21.425.520	27-21425520-6	\$ 300	Gualeguay N° 435
Bello María de los Angeles	16.346.547	27-16346547-2	\$ 300	Bvard. Daneri N° 235
Martín Juan Carlos	5.878.519	23-05878519-9	\$ 550	1º de Mayo y San Juan
Marcel Rosa Ester	5.973.905	27-05973905-6	\$ 400	J. J. Franco y Neyra
Rossi María Rosa	5.574.208	27-05574208-7	\$ 500	B. Molinari Grupo 2 C 3
Acosta Aída Beatriz	12.095.619	27-12095619-7	\$ 400	E. Perón S.2 C. F Dto. 19
Rivollier María Elena Teresita	3.041.256	27-03041256-2	\$ 300	1ra. Junta N° 716
Chesini Gabriela María Malvina	21.514.608	27-21514608-7	\$ 200	Montevideo N° 885
Urbini Nicolás Juan Martín	34.938.619	20-34938619-5	\$ 300	Irigoyen N° 442
Alippi, Nicolás Rafael	33.078.584	20-33078584-6	\$ 500	Roca N° 321

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 374/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, correspondiente al mes de febrero de 2011:

Apellido y Nombres	Documento	CUIL	Importe	Domicilio
Sánchez Evangelina Noemí	18.471.043	27-18471043-4	\$ 550	1º de Mayo y Cervantes
Broggi Araceli María Fernanda	27.467.538	27-27467538-7	\$ 900	G. Méndez N° 1812
Acosta María Daniela	32.454.191	27-32454191-3	\$ 750	Bvard. Daneri al Norte

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 375/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, quien realizará tareas de interés comunitario para la Secretaría de Desarrollo **Social, durante este mes de marzo de 2011:**

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cervera Eduardo Oscar	11.992.476	20-11992476-7	\$ 1.350	Samaniego e Irazusta al Sur

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social –Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 376/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- **OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario realizadas para la Sección de Mayordomía y Choferes durante el mes de febrero de 2011:**

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	\$ 1.000	Buenos Aires N° 908

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 377/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), a la Señora María Virginia UCHUA MONTOYA, DNI N° 31.123.197, CUIL N° 27-31123197-4, domiciliada en calle Ayacucho al Sur S/N de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 378/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Izaguirre Carina Rocío Ester	23.386.765	27-23386765-4	\$ 400	Cervantes N° 330
Rébora Ester Susana	4.451.735	27-04451735-9	\$ 100	Rca. Oriental N° 276
Olivera Claudia Alejandra	18.471.049	27-18471049-3	\$ 200	3 de Caballería S/N
Pelizzari Lorena María de Luján	25.079.465	27-25079465-2	\$ 200	G. Méndez y Río de los Pájaros

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 379/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al mes de febrero de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Pereyra Aurora Ester	13.316.134	27-13316134-7	\$ 500	F. Mocho y J. B. Justo D.8
López Marta Liliana	12.095.677	27-12095677-4	\$ 500	Italia N° 892
Bentancur Susana Beatriz Beatriz	11.550.996	27-11550996-4	\$ 500	Chalup N° 1032
Morales Celia Graciela	11.772.680	27-11772680-6	\$ 650	3 de Caballería N° 1039
Irigoyen Delia María Luisa	28.358.717	27-28358717-2	\$ 400	Bo. San Cayetano
Flenche Verónica Inés	22.524.765	27-22524765-5	\$ 500	S. Mosto y Clavarino
Belén María Alejandra	22.524.910	27-22524910-0	\$ 600	Seguí S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 380/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas de interés comunitario prestadas en el Predio de la ex Fitym, a cargo del Área de Veterinaria, dependiente de la Dirección de Inspección General, durante el mes de febrero de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
LUCERO Mauro Marcelo Sebastián	33.131.131	20-33131131-7	\$ 800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 381/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, DNI N° 14.569.153, CUIL N° 27-14569153-8, domiciliada en Barrio VICOER Gualayán, Manzana N° 4, Casa N° 17, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 382/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de Familia y en los Jardines Maternales Municipales “Voy Creciendo” de Villa María, “Solcito” de Suburbio Sur, “Monigote” de San Francisco, “Estrellitas” de Munilla y “Hormiguitas” del Centro Integrador Comunitario CIC, durante el mes de febrero de 2011:

Apellido y Nombres	Documento	CUIL	Monto	Domicilio
Pérez Blanca Rosa	10.877.450	27-10877450-4	\$ 550	Bo. Suburbio Sur
Mansilla Estela Beatriz	20.290.271	27-20290271-0	\$ 550	Tropas y Palavecino
Mernies Lorena Gabriela	24.118.316	27-24118316-0	\$ 550	Rawson N° 35
Egui Antonia Alejandra	25.266.234	27-25266234-6	\$ 550	Rodó N° 212
Méndez Ángel Claudio	12.095.958	20-12095958-2	\$ 750	Irazusta al Sur



Otero Luis Omar	10.456.230	20-10456230-3	\$ 750	Samaniego N° 2184
Gallay Raúl Ernesto	14.215.612	20-14215612-2	\$ 950	Clavarino N° 972
Escurra Diego Enrique	28.458.077	20-28458077-0	\$ 950	España N° 998
Ortiz Zulma Palmira	18.797.466	27-18797466-1	\$ 550	Bo. San Cayetano N° 402
Fernández Araceli Noelia	32.296.583	23-32296583-4	\$ 550	Grierson N° 920
González María Florencia	33.160.191	27-33160191-3	\$ 550	Rubén Darío N° 636
Pérez Tatiana Elizabeth	32.454.226	23-32454226-4	\$ 600	Gutenberg N° 60
Araujo Araceli Patricia	30.485.483	27-30485483-4	\$ 700	Méndez N° 2138
Terra Paola Raquel	23.836.335	27-23836335-2	\$ 550	Buenos Aires y Constitución
Cruz Débora Valeria	31.700.065	27-31700065-6	\$ 550	Rioja y Bolivia
Guevara María Soledad	29.169.780	27-29169780-7	\$ 550	Gutenberg N° 155
Guevara María Isabel	29.169.781	27-29169781-5	\$ 550	Gutenberg N° 155
Aguilera Débora Gisela	25.242.616	27-25242616-2	\$ 550	Lisandro de La Torre N° 115

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia - Unidad Ejecutora: 26 – Dir. Familia - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 383/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Hilt Inocencio Víctor	5.879.933	20-05879933-6	\$ 100	Bo. 62 Vív. S/N
Sosa María del Carmen	16.957.632	27-16957632-2	\$ 450	Ayacucho N° 2226
Cháves María de los Ángeles	27.158.334	27-27158334-1	\$ 150	G. Méndez N° 1720
Flores Griselda Lucrecia	6.253.640	27-06253640-9	\$ 200	San José N° 584
Podestá Evelyn Emilce	28.358.678	27-28358678-8	\$ 500	Antártida Argentina N° 57
Lenciza Leandro Adolfo	20.099.676	20-20099676-4	\$ 200	Tratado del Pilar N° 1760
Fernández Azucena María del Carmen	14.215.242	27-14215242-3	\$ 150	Bo. 348 S3 – C2- Dpto. 10
Roldán Alberto Enrique	11.057.987	20-11057987-0	\$ 150	Pte. Perón N° 383
Dorrego Alberto	8.592.588	20-08592588-2	\$ 150	Rioja N° 285
Chiama María Luisa	10.824.256	27-10824256-1	\$ 50	1º de Mayo y Cervantes
Falcón María Ester	22.712.883	27-22712883-1	\$ 150	Bo. Benetti Sec. 1 Casa N° 6
Gutiérrez Alfredo Miguel	21.914.131	23-21914131-9	\$ 200	Bo. Trinidad Casa N° 39
Maciel Ana María	10.500.431	27-10500431-7	\$ 100	Guido Spano N° 917
Martínez Rosa Inés	16.346.496	27-16346496-4	\$ 250	Angel Elías N° 389
Tolosa María Luisa	31.689.529	27-31689529-3	\$ 200	Bo. Yapeyú
Oliva Norma Beatriz	27.813.004	27-27813004-0	\$ 400	Bo. Zabalet Casa N° 2
Moreyra América Victoria	14.322.345	27-14322345-6	\$ 150	Seguí N° 340

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 384/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario en los distintos "Circuitos Educativos", correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra, "Campaña de Descacharrización" y Consejos Locales de Salud y Medio Ambiente, por el mes de febrero de 2011:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
Aguilar Gerardo Nicolás	20-29169943-0	\$ 1.300,00
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 700,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 650,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 550,00
Bassi Mariana Elizabeth	27-23710329-2	\$ 650,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 350,00
Dolhartz Pablo Ezequiel	20-34110570-7	\$ 650,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.150,00
Etcheverry María Victoria	27-32025582-7	\$ 850,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 1.050,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 750,00
González Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 850,00
Borro Esteban Norberto	23-31577434-9	\$ 650,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 850,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 600,00
Gómez Víctor Facundo	20-34938671-3	\$ 500,00
Delgado Mirta Ester	27-06416490-8	\$ 750,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 385/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora Celsa María CARDOZO, para solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de marzo de 2011.



ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Dolores BLANCO, DNI N° 2.327.897, CUIL N° 27-02327897-4, domiciliada en Perón N° 1008, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 386/2011

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario, recolectando, clasificando y enfundando residuos, en el Proyecto "Reciclado Norte", correspondiente al mes de febrero de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	MONTO
Martínez, Nancy Victoria	29.296.584	27-29296584-8	\$ 550,00
Ovalle, María Susana	22.712.954	27-22712954-4	\$ 550,00
Barboza, Héctor Eduardo	22.975.432	20-22975432-8	\$ 550,00
García, René Crispín	27.213.839	20-27213839-8	\$ 550,00
Romero, Ramona Elizabeth	26.831.075	23-26831075-4	\$ 550,00
Crudo, Carlos Daniel	12.114.048	23-12114048-9	\$ 1.700,00
Romero, Eduardo Andrés	10.667.195	20-10667195-9	\$ 550,00
Capurro, Sebastián Oscar	31.875.582	20-31875582-6	\$ 550,00
Flores, Eduardo José	11.315.308	20-11315308-4	\$ 550,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 387/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), a la Señora Susana Valeria LENCIZA, DNI N° 30.789.194, CUIL N° 27-30789194-3, domiciliada en calle Irazusta al Sur N° 1430 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 388/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) mensuales, a cada una de las Bibliotecas Populares que infra se mencionan, destinado a solventar parcialmente los gastos que demanda el mantenimiento de las mismas, desde enero de 2011 y hasta diciembre de 2011, inclusive:

- Biblioteca Popular "FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ JORDÁN", CUIT N° 30-67109739-0, con domicilio en 25 de Mayo y Gualeguay, de esta ciudad.

- Biblioteca Popular "SARMIENTO", CUIT N° 30-52864953-6, con domicilio en San Martín y Alberdi, de esta ciudad.

- Biblioteca Popular "RODOLFO GARCÍA", CUIT N° 30-70704301-2, con domicilio en calle Corrientes N° 222, de esta ciudad.

- INSTITUTO MAGNASCO y Biblioteca Popular "OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE", CUIT N° 30-52855474-8, con domicilio en Camila Nievas N° 78, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 389/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal la compra vía excepción, al Proveedor Gabriel Alejandro LÓPEZ, de productos alimenticios y bebidas a fin de ser destinados a los agentes que desarrollan su trabajo en horario extendido en la vía pública, en el marco de las noches que se desarrolla en nuestra ciudad el Carnaval del País, conforme los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Gabriel Alejandro LÓPEZ, CUIT 23-22524919-9, con domicilio en calle San Martín N° 1165, de esta ciudad, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 7.960,00), previa presentación de Factura de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación presupuestaria: 22.00.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 391/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliado en Avda. Paseo Colón N° 746, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.149,24), conforme Factura "B" 2667-00052859, de fecha 31/01/2011, adjunta a fs. 3 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 392/2011.

Expte. N° 1660/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00020976	\$553,20	Pesos quinientos cincuenta y tres con veinte centavos.
	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00020973/4	\$1.159,27	Pesos un mil ciento cincuenta y nueve con veintisiete centavos.
	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00020971/2	\$886,13	Pesos ochocientos ochenta y seis con trece centavos.
	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00020969/70	\$2.661,64	Pesos dos mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y cuatro centavos.
	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00020975	\$1.696,66	Pesos un mil seiscientos noventa y seis con sesenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 393/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura para la contratación del servicio de alquiler de baños químicos para las cuatro (4) noches de febrero del corriente año para su utilización en la edición de los "CORSOS POPULARES MATECITO", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor José Fabián ALFIERI, DNI N° 16.761.753, CUIT N° 20-16761753-1, domiciliado en calle Lavalle N° 131, de esta ciudad, la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800,00) por el alquiler de baños químicos para las cuatro (4) noches de febrero del corriente año, previa presentación de Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 394/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2011:

Nombre y Apellido	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Bianchi, Natalia Elizabeth	24.245.030	27-24245030-8	\$ 100,00	B° VICOER M. 11 C. 3
Cantero, Melina Gisela	28.856.929	27-28856929-6	\$ 100,00	Seguí N° 324
Martínez, Nilda Mabel	18.352.977	27-18352977-9	\$ 200,00	Rosario y Perito Moreno
Leiva, Stella Maris	27.272.778	27-27272778-9	\$ 200,00	Troisse Casa N° 15

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 395/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), al Señor Javier Horacio REYES, DNI N° 33.416.442, CUIT N° 20-33416442-0, domiciliado en Barrio A. Illía, Dpto. N° 15, Sector A, de esta ciudad, para solventar gastos de la atención de su salud durante el mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 396/2011.

Exptes. N° 2501/09 – N° 1148/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2010.

VISTOO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Centro de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), un subsidio no reintegrable mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), desde el mes de enero de 2011 al mes de abril de 2011 inclusive, y de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), correspondiente al canon proporcional hasta el día 22 de mayo de 2011, fecha en que opera el vencimiento del Contrato, pagadero en forma anticipada, destinados a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en Plaza Azcuénaga N° 139, entre Calles 19 y 44, de la ciudad de La Plata, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA).

ARTICULO 2º.- ABONESE el subsidio autorizado en el artículo 1º a la Señora Ana Amelia MARTÍNEZ, DNI N° 12.809.883, CUIL N° 27-12809883-1, domiciliada en López y Planes N° 175 de esta ciudad, quien deberá acreditar los pagos mensuales de los cánones locativos con los respectivos recibos, los cuales deberán ser acompañados durante el curso del mes como condición para el libramiento del subsidio del mes siguiente.

ARTÍCULO 3º.- CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de los estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 397/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Martínez, Rosa Cristina	21.512.837	27-21512837-2	\$ 200,00	Ángel Elías N° 389
González, Olga Margarita	21.663.103	27-21663103-5	\$ 250,00	B° San Cayetano Casa N° 16
Romero, Marcela Elena	23.435.014	27-23435014-0	\$ 200,00	Suburbio Norte S/N
Sánchez, Alberto Juan Ramón	8.593.865	20-08593865-8	\$ 200,00	Roffo y Jujuy

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 398/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, DNI N° 6.079.236, CUIL N° 20-06079236-5, domiciliado en General Paz N° 291, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON, (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 399/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), a la Señora Carmen Myriam RODRÍGUEZ, DNI N° 92.269.572, CUIT N° 27-92269572-0, domiciliada en Avda. Del Valle N° 337, de ésta ciudad, para la atención de su salud, durante el mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 400/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, DNI Nº 11.244.785, CUIT Nº 27-11244785-2, domiciliada en Rocamora Nº 108, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON, (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 401/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de febrero de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Heredia Carolina Leticia	24.245.306	27-24245306-4	\$ 300	Bo. Fco. Ramírez Sec.1 Dpto. 9
Serorena Ramón Néstor José	8.580.063	23-08580063-9	\$ 500	Alem Nº 442
López Squeff María Fabiana	21.426.901	27-21426901-0	\$ 800	Belgrano Nº 178
Echepare Héctor Antonio	14.842.078	20-14842078-6	\$ 200	Camila Nieves Nº 548
Chávez Angel Raúl	5.881.470	23-05881470-9	\$ 300	Italia Nº 897
Romero Ofelia Beatriz	12.385.512	23-12385512-4	\$ 600	Bº Yapeyú Nº 54
Maiztegui Ricardo Hermelindo	10.492.942	20-10492942-8	\$ 200	Bº Zabalet Casa Nº 17
Echazarreta María Elina	28.018.246	27-28018246-5	\$ 300	Urquiza al Oeste S/N
Roldán Juan Oscar	16.346.491	20-16346491-9	\$ 150	Bº CGT Casa Nº 27
Lon Guillermo Hernán	25.442.761	20-25442761-7	\$ 300	Rodó y Saenz Peña
Vilela Luciano Joaquín	29.766.955	23-29766955-9	\$ 500	Rioja Nº 610
Salvia Gabriel Eduardo	5.097.312	20-05097312-4	\$ 400	San Juan Nº 362

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 402/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas de interés comunitario consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud", correspondiente al mes de febrero de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Alcaire Liliana Beatriz	22.552.927	27-22552927-8	\$ 495,70	Ayacucho Nº 1348
Alfieri Etelvina Rafaela	34.661.130	27-34661130-3	\$ 500,00	Doello Jurado Nº 1875
Aguet Danilo José	33.025.170	20-33025170-1	\$ 495,70	S. Díaz y L. N. Palma



Artaza Elizabeth Olga	22.457.170	23-22457170-4	\$ 800,00	Bértora N° 34
Arrúa Solange Rita	29.022.861	27-29022861-7	\$ 500,00	Hermanas Mercedarias N° 50
Aversa Leonardo	28.458.013	20-28458013-4	\$ 500,00	San Martín N° 2050
Benítez Rosa Lucrecia	13.593.006	27-13593006-2	\$ 500,00	Sáenz Peña y J.J. Franco
Blanco Susana Graciela	6.253.655	27-06253655-7	\$ 500,00	B° F. Ramírez S.1 Dpto. N° 47
Bauza María Nilda	10.877.246	27-10877246-3	\$ 600,00	Bo. Eva Perón Monob. N° 52 Dpto. 7
Caballero Gabriela María	21.512.805	27-21512805-4	\$ 500,00	Bo. CET Casa 3 M 20 F
Cardozo Vanesa Mariela	25.711.530	27-25711530-0	\$ 500,00	Islas Malvinas N° 1140
Carlés Irigoitia Oscar Alfredo	34.110.510	20-34110510-3	\$ 500,00	Montevideo N° 715
Chaparro María Luz	34.418.691	27-34418691-5	\$ 500,00	Corrientes N° 86
De la Cruz María del Carmen	11.315.574	23-11315574-4	\$ 500,00	Cepeda N° 1927
Díaz Arcieri Pamela Luján	93.602.951	27-93602951-0	\$ 360,00	Ameghino N° 735
Egui Zulma Andrea	25.711.208	27-25711208-5	\$ 700,00	Rodó N° 210
García Stella Maris	25.661.116	27-25661116-9	\$ 800,00	Concordia y Chalup
Heidenreich Keila Yamila	28.779.145	27-28779145-9	\$ 800,00	Villa San Antonio S/N
Indarte María del Carmen	12.809.867	23-12809867-4	\$ 550,00	J.J.Franco y San Luis
Jaurena Amelia Margarita	10.667.358	27-10667358-1	\$ 500,00	Ituzaingo N° 1075
Liborci Hernández María luz	36.099.907	27-36099907-1	\$ 500,00	Cepeda N° 1713
Larrazabal Eduardo Joaquín	36.101.614	23-36101614-9	\$ 600,00	Bo. Eva Perón Sector II Dpto. 1
Losio Lucas Sebastián	30.789.192	20-30789192-2	\$ 850,00	Bo. Ramírez Dpto. N° 65
Martínez Rosana Elizabeth	25.288.867	27-25288867-0	\$ 500,00	Avenida Parque N° 635
Molina Elsa Raquel	24.596.713	27-24596713-1	\$ 600,00	Guido Spano y Belgrano S/N
Marquez Liliana Raquel	25.288.784	27-25288784-4	\$ 1.000,00	Libertad N° 1216
Morena María Virginia	10.667.159	27-10667159-7	\$ 500,00	Del Valle N° 726
Olano Francisco Javier	35.700.499	20-35700499-4	\$ 600,00	España N° 516
Otero Eduardo Wilfredo	23.386.628	20-23386628-9	\$ 90,00	San Juan N° 430
Parada Miriam Teresita	22.524.877	27-22524877-5	\$ 550,00	Gutenberg y Pública Casa N° 30
Pérez Rosa Noemí	22.712.813	27-22712813-0	\$ 500,00	Bo. Yapeyú N° 28
Rivero Gisela Raquel	33.160.195	27-33160195-6	\$ 500,00	Belgrano N° 524
Rodríguez Leandro Gabriel	25.018.978	20-25018978-9	\$ 700,00	Bo. Molinari Sec. 7 Casa N° 35
Santos Adriana María José	24.247.577	27-24247577-7	\$ 500,00	Caseros N° 147
Schauman Javier Francisco	30.789.418	20-30789418-2	\$ 500,00	Ituzaingó N° 98
Zabalet María Daniela	24.245.257	27-24245257-2	\$ 600,00	Martín Güemes N° 1226

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 403/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoien 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por la realización de tareas de interés comunitario en la Dirección de Inspección General, durante el mes de febrero de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ESPINOSA Darío Alejandro	25.937.436	20-25937436-8	\$ 812	Irigoyen N° 242

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 404/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la escribana Carolina DEBUS, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 1168 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 405/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE a instruir SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente Diego Gastón MURILLO, DNI N° 27.272.848, Legajo N° 2038, con domicilio en Barrio Trinidad, Casa N° 27, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previsto en el artículo 11º inc. a) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE en el carácter de Instructor al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 406/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Doctor Exequiel Andrés SÁNCHEZ, DNI N° 25.661.252, para que se desempeñe como Juez de Faltas Municipal, con retroactividad al día 1º de marzo de 2011 y hasta el 28 de marzo de 2011, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE con copia del presente, al Doctor Exequiel Andrés SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 407/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza, barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1° y 28 de febrero de 2011 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE a la Señora Gladis Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 30.498,00), de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 408/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura para la contratación del seguro de responsabilidad civil, gestionado para las personas que participaron en la realización del Ciclo "Gualeguaychú Arte en el Anfiteatro Municipal" llevado a cabo los días domingo de los meses de enero y febrero del corriente año en las instalaciones del Anfiteatro Municipal de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, con domicilio en San Martín N° 918, 1° Piso, de la ciudad de Paraná, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119,76), conforme factura obrante a fs. 2 del expediente de marras, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 409/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura por la contratación del seguro de responsabilidad civil, gestionado para la realización de los Corsos Populares Maticito – Edición 2011, llevado a cabo los días viernes del mes de febrero y viernes 4 de marzo del corriente año en el circuito de Avenida Parque en las inmediaciones de calle Cándido Irazusta entre España y Montevideo, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, con domicilio en San Martín N° 918, 1° Piso, de la ciudad de Paraná, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119,76), conforme factura obrante a fs. 2 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 410/2011.

Expte. N° 1714/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	ABETURAS 1RA JUNTA	Moreyra, Blanca Itati de	17.602.913	"A" 0003- 00002059	\$7.000,00	Pesos siete mil.
La Paz Ltda.	ABETURAS 1RA JUNTA	Moreyra, Blanca Itati de	17.602.913	"A" 0003- 00002057	\$7.000,00	Pesos siete mil.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 411/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLÉCESE como fecha de único vencimiento correspondiente al pago del período fiscal 02/2011 de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa de Obras Sanitarias Municipal el día 23 de marzo de 2011; y en el caso de la Tasa de Limpieza, Barrido de Veredas y Uso del Agua del Cementerio Norte el correspondiente al Pago Anual 2011 y la opción de pago cuota 1° del año 2011, el día 18 de marzo de 2011.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 412/2011.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2011, hasta el día 22 de marzo de 2011 a la hora 10:00, para la adquisición de SESENTA TONELADAS (60 TN.) de CEMENTO ASFÁLTICO TIPO IV (50/60), para ser utilizado en la obra de pavimentación de calle La Rioja entre Boulevard Daneri y Boulevard De María, de la ciudad de Gualeguaychú, financiada por el Fondo Federal Solidario de Origen Nacional, y de esta manera garantizar el normal desarrollo de los trabajos de pavimentación, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.**ARTÍCULO 2°.-** Las ofertas serán recepcionadas en el Área Licitaciones Públicas, hasta el día 22 de marzo de 2011, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares y Generales.**ARTÍCULO 3°.-** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 159.000,00).**ARTÍCULO 4°.-** FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 159,00).**ARTÍCULO 5°.-** Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes.**ARTÍCULO 6°.-** Por Dirección de Prensa y Ceremonial publíquese la presente convocatoria en un diario local y boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.**ARTÍCULO 7°.-** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 –

Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 50.88.00 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 413/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el Homenaje a la Plaza "GENERAL FRANCISCO RAMIREZ", que se llevará a cabo los días 11 y 13 de marzo próximos, en la Parroquia de Luján y en la misma plaza homenajeada, en la que se desarrollarán diversas actividades artístico culturales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 414/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Cultura para la contratación del servicio de alquiler de baños químicos afectado a la edición 2010 de los "CORSOS POPULARES MATECITO", correspondiente a los días 28/02/10 y 05/03/10, compuesto de diez (10) cuerpos de dos (2) baños cada uno, en razón de los fundamentos vertidos en el presente, regularizando la situación planteada.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE al Señor José Fabián ALFIERI, DNI N° 16.761.753, CUIT N° 20-16761753-1, domiciliado en calle Lavalle N° 131, de esta ciudad, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) por el alquiler de baños químicos detallados en el artículo precedente y de conformidad a la Solicitud de Gastos N° 1-387, obrante a fs. 4/5.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 415/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, para la contratación del servicio de transporte para la colonia de vacaciones municipal "NARCISO J. Gallemi" Edición 2011, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE a la Señora BORRAJO Alejandra María de las Nieves, DNI N° 22.975.438, CUIL N° 27-22975438-1, con domicilio en San Martín N° 1621, de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), conforme presentación de Factura "C" N° 0001-0000831, agregada en el expediente de marras, en concepto de servicio de transporte de la Colonia de Vacaciones "NARCISO J. Gallemi", en virtud de los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 416/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes por la contratación del servicio de transporte para la Colonia de Vacaciones Municipal "NARCISO J. GALLEMI", edición 2011, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Señora Graciela ESCUDERO, DNI N° 14.996.737, CUIL N° 27-14996737-1, con domicilio en calle Nogoyá N° 513, de esta ciudad, la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA (\$ 11.170,00), conforme presentación de Factura "C" N° 0002-00000066, agregada en el expediente de marras, en concepto de servicio de transporte de la Colonia de Vacaciones "NARCISO J. GALLEMI".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 417/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE equiparar, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 776/2008, a la remuneración de un Director Político, el haber neto -mas allá de las asignaciones familiares- del Contador General, Juez de Faltas y Tesorero de esta Municipalidad con retroactividad al día 1º de febrero de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 418/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a los vecinos del Barrio Molinari, a fin de solventar gastos consistente en el traslado de integrantes y equipamiento, para la participación de la Comisión Vecinal en los Corsos Populares "Matecito", Edición 2011.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a nombre del Señor Raúl Oscar LÓPEZ, DNI N° 17.344.660, con domicilio en calle Alberdi al Sur S/N, de esta ciudad, conforme los fundamentos expuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 419/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 11 de marzo de 2011, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2011, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 420/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de marzo de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Rojas Carla Verónica	26.830.844	27-26830844-5	\$ 2.200	Bolívar N° 666
López María Inés	17.876.149	27-17876149-3	\$ 1.100	Cervantes N° 1266
Saavedra Oscar Jerónimo	8.440.621	20-08440621-0	\$ 130	San Juan y Montiel
Fariña Stella Maris	14.842.155	27-14842155-8	\$ 600	Bo. A. Illía Sec. A Dpto. 39
Soria Torres Rosalía Graciela	92.701.982	27-92701982-0	\$ 450	Bo. 348 S2 H N° 3 Dpto. 4
Trotta María Angélica	10.760.281	27-10760281-5	\$ 650	San Juan N° 571
Cáceres María Antonia	12.956.206	23-12956206-4	\$ 300	Bo. F. Ramírez C. 55 S. 1
Hermelo Nidia Gabriela	18.099.405	27-18099405-5	\$ 300	Montevideo N° 955
Antúnez María Leonor	5.680.176	27-05680176-1	\$ 200	Avda. Parque N° 638
Almirón María de los Angeles	23.051.936	27-23051936-1	\$ 150	Nágera y Luciana Ríos N° 75
Apestequía Miriam Noemí	17.206.664	27-17206664-5	\$ 500	Luis Clavarino N° 2274
Solís Carlos Abdón	7.971.018	20-07971018-1	\$ 200	Concordia y Pasteur
Pascua Alejandra Vanesa	25.046.500	27-25046500-4	\$ 400	Andrade N° 2235
Figuroa Alba Inés	22.524.908	27-22524908-9	\$ 200	Itzaingó N° 1679

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 421/2011.

Expte. N° 1767/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001628	\$6.996,22	Pesos seis mil novecientos noventa y seis con veintidós centavos.
Los Pioneros Ltda.	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001620	\$6.996,22	Pesos seis mil novecientos noventa y seis con veintidós centavos.
La Primavera Ltda.	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001615	\$6.996,22	Pesos seis mil novecientos noventa y seis con veintidós centavos.
Guleyán Ltda.	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001630	\$6.746,35	Pesos seis mil setecientos cuarenta y seis con treinta y cinco centavos.
	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001617	\$6.996,22	Pesos seis mil novecientos noventa y seis con veintidós centavos.



Tomás de Rocamora Ltda.	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001616	\$13.242,84	Pesos trece mil doscientos cuarenta y dos con ochenta y cuatro centavos.
Arco Iris Ltda.	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001621	\$6.746,35	Pesos seis mil setecientos cuarenta y seis con treinta y cinco centavos.
El Chajá Ltda.	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001613	\$13.992,44	Pesos trece mil novecientos noventa y dos con cuarenta y cuatro centavos.
San José Ltda.	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001619	\$6.496,49	Pesos seis mil cuatrocientos noventa y seis con cuarenta y nueve centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Cementos del Paraná S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001618	\$6.746,35	Pesos seis mil setecientos cuarenta y seis con treinta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 422/2011.

Expte. N° 1766/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Concretar s. r. l.	-	-	"A" 0001-00001908	\$2.870,06	Pesos dos mil ochocientos setenta con seis centavos.

A los cuales se les deberá descontar las siguientes Notas de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Concretar s. r. l.	-	-	"A" 0001-00001913	\$0,06	Centavos seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 423/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 2/2011, a la firma MERANOL S.A.C.I, con domicilio especial constituido en calle 3 de Febrero y San Martín, de esta ciudad, por la provisión de la cantidad de veintiocho toneladas (28 tn.) de Sulfato de Aluminio Sólido (SS), Base Hidrato 16% de Óxidos Útiles de Aluminio, a un precio unitario de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1968,00), más IVA, y por un precio total final de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO (\$ 66.675,84).



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas NOTIFÍQUESE al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 424/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente por la contratación del laboratorio SECEGRIN-CONICET por el servicio análisis de agua provenientes del monitoreo del Río Guauguaychú.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a Fundación VINTEC, CUIT N° 30-67834293-5, con domicilio en calle Güemes N° 3450, de la ciudad de Santa Fe, de la provincia homónima, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 4.928,00), de conformidad a la solicitud de gastos N° 1-649 obrante a fs. 8/9, y los fundamentos expresados en los considerandos del presente

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Dependencia: RECICL - Reciclado - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 425/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 21 de febrero de 2011 y hasta el día 30 de junio de 2011, al Doctor Eduardo Jorge GUIDOBONO, DNI N° 13.094.103, CUIL N° 20-13094103-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1133 de esta ciudad, para prestar servicios profesionales en el Centro de Atención Primaria de Salud Médanos, dependiente de la Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Doctor GUIDOBONO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS UN MIL TREINTA (\$ 1.030,00) NETO, por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de siete (7) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 426/2011.

Expte. N° 1792/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000207	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.
Los Pioneros Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000200	\$5.820,05	Pesos cinco mil ochocientos veinte con cinco centavos.
La Primavera	CR	Riolfo, Santiago	30.998.345	"A" 0001-	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento



Ltda.	ABERTURAS	Roberto		0000203		sesenta con tres centavos.
Luchador Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-0000205	\$6.880,06	Pesos seis mil ochocientos ochenta con seis centavos.
Mate Amargo Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000198	\$14.840,11	Pesos catorce mil ochocientos cuarenta con once centavos.
Arco Iris Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000206	\$3.160,03	Pesos tres mil ciento sesenta con tres centavos.
El Hogar Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000201	\$9.520,09	Pesos nueve mil quinientos veinte con nueve centavos.
Mocoretá Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000204	\$5.800,06	Pesos cinco mil ochocientos con seis centavos.
San José Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000199	\$12.200,09	Pesos doce mil doscientos con nueve centavos.
Los del Sur Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000202	\$5.800,06	Pesos cinco mil ochocientos con seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 427/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), correspondiente al mes de marzo de 2011, para solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la señora María del Carmen SILVESTRINI, DNI N° 13.815.451, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de dicha Asociación.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 428/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario necesarias en la organización de las diversas actividades y ciclos organizados por la Dirección de Cultura: Ciclos Literarios, Muestras de Pintura en los salones de exposición de la Casa de la Cultura, actividades en los Museos "Azotea de Lapalma" y "Casa de Aedo", Galpones del Puerto, articulación de eventos con otras Áreas del Municipio, siendo, en todos los casos el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico- culturales en sus distintas expresiones, correspondiente al mes de febrero de 2011:



. Telma Liliana TRABA, CUIL N° 27-18099413-6, domiciliada en Soldado Mosto N° 589, PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).

▪ María Magdalena ECKERDT, CUIL N° 27-27812913-1, domiciliada en Guido Spano N° 1909, PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00).

▪ Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIL N° 20-25031599-7, domiciliado en calle República Argentina N° 1201, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

▪ Silvio Adrián EGUI, CUIL N° 20-25288573-1, domiciliado en Belgrano N° 227, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

▪ Alfredo Enrique PERALTA, CUIL N° 20-10199078-9, domiciliado en Barrio Eva Perón, Consorcio 3 Casa N° 9, PESOS QUINIENTOS NOVENTA (\$ 590,00).

▪ Rafael Alejandro AVALOS, CUIL N° 20-32454241-9, domiciliado en Patico Daneri N° 370, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

▪ Cintia Liliana ALTEÑO, CUIL N° 27-31443871-5, domiciliada en Cervantes y Soldado Mosto, PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).

▪ Enrique Javier GUERRA, CUIL N° 20-12809620-6, domiciliado en B. Roldán N° 811, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

▪ Jorgelina DEZORZI, CUIL N° 27-26755254-7, domiciliada en calle San Lorenzo N° 40, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

▪ Francisco ARRATE, CUIL N° 20-31411469-9, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 821, PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00).

▪ Diego Martín AQUINO, CUIL N° 20-28034467-3, domiciliado en calle Corrientes N° 186, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 429/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, por la realización de tareas de interés comunitario en la organización y participación de la 4º Edición del ciclo "EL MUSEO NO DUERME", evento que se llevó a cabo el día 27 de febrero del 2011 en las instalaciones de la Azotea de Lapalma:

- MELCHIORI Sabina María, CUIL N° 27-31112768-9, domiciliado en calle Chacabuco N° 350, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Grupo Retumbo: LÓPEZ Lino Javier, CUIL N° 23-26720501-9, domiciliado en calle Constitución N° 389, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- ARRATE Francisco, CUIL N° 20-31411469-9, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 821, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

- BENETTI Maximiliano, CUIL N° 20-30156071-1, domiciliado en calle Rioja N° 764, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- WATTERS Patricia Mabel, CUIL N° 27-13815647-3, domiciliada en calle Jujuy N° 1431, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- INGOLD Raúl Horacio, CUIL N° 20-117728411-3, domiciliado en calle Urquiza al Oeste Parada N° 14, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 430/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCO CON CUATRO



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

CENTAVOS (\$ 705,04), por la prestación de servicios de vigilancia en el Evento organizado por la Fundación "David Nalbandian" y el Club Juventud Unida de esta ciudad, conjuntamente con la colaboración prestada por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el partido de Fútbol Amistoso con la participación del tenista David Nalbandian, llevada a cabo el día 12 de febrero de 2011, en el Estadio del Club Central Entrerriano, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110101000- Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 431/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Roberto Omar SÁNCHEZ, DNI N° 14.107.775, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.743,54), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito Municipal, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 432/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un SUBSIDIO de CARÁCTER NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 276,66) a la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, el que será destinado al pago del servicio de energía eléctrica del Medidor N° 12.285, titularidad del Salón Comunitario del Barrio Munilla, lugar donde funciona diariamente el Jardín Maternal Municipal "Estrellitas".

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE con el mismo, a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 276,66), importe que surge de las Facturas N° 6638114, 6604851, 6571568 y 6538534.

ARTÍCULO 3º.- PROCÉDACE, de conformidad a lo indicado oportunamente en el Artículo 3º del Decreto N° 2208/2010, a efectivizar el pedido de cambio de titularidad del Medidor N° 12.285 a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 26 – Dir. Familia – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 433/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a Escuela Secundaria "Esteban Piacenza", en concepto de colaboración con motivo de los



festejos de su décimo aniversario, que se llevarán a cabo el próximo día 19 de marzo del corriente año, en las instalaciones del mencionado Establecimiento.

ARTÍCULO 2º.- LIBRESE el cheque por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a nombre del Señor Luis Ramón RECALDE, DNI Nº 14.215.055, CUIT Nº 20-14215055-8, domiciliado en calle San Luis Nº 392, de ésta ciudad, en su carácter de Director de dicho Establecimiento.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones Culturales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 434/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General y la contratación por el término de cuatro (4) meses, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de abril del corriente año, al Señor José Luís ZOLA, DNI Nº 22.975.217, para la prestación del servicio de recolección de residuos, traslado de animales vivos y muertos, equipamiento de fumigación y/o cualquier otra tarea que el Área de Veterinaria requiera.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE en forma mensual al Proveedor ZOLA José Luís, CUIT 20-22975217-1, domiciliado en San Luís Nº 76 de esta ciudad, el importe correspondiente conforme a la certificación de servicios realizada por la Dirección de Inspección General, y previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 435/2011.

Expte. Nº 1843/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021099	\$194,56	Pesos ciento noventa y cuatro con cincuenta y seis centavos.
	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021100	\$5,66	Pesos cinco con sesenta y seis centavos.
	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011- 00021201	\$79,42	Pesos setenta y nueve con cuarenta y dos centavos.
	BOURLLOT	Bourlot, Nestor Conrado	7.886.809	"A" 0018- 00023196	\$6.495,94	Pesos seis mil cuatrocientos noventa y cinco con noventa y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 436/2011.

Expte. N° 1842/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007813	\$647,50	Pesos seiscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO:: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 437/2011.**

Expte. N° 1841/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007830	\$1.899,52	Pesos un mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos.
La Primavera Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007829	\$1.899,52	Pesos un mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos.
Luchador Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007827	\$1.899,52	Pesos un mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos.
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007834	\$1.899,52	Pesos un mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007832	\$1.899,52	Pesos un mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007828	\$1.899,52	Pesos un mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos.
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007833	\$1.899,52	Pesos un mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos.
El Hogar Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007835	\$1.899,52	Pesos un mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos.
San José Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007836	\$1.899,52	Pesos un mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos.
Los del Sur	Bausero	Bausero, Carlos	10.877.028	"A" 0002-	\$1.899,52	Pesos un mil ochocientos



Ltda.	Materiales	David		00007837		noventa y nueve con cincuenta y dos centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00007831	\$1.899,52	Pesos un mil ochocientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. de Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 438/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2011, hasta el día 23 de marzo de 2011 a la hora 10:00, para la adquisición de VEINTICINCO MIL LITROS (25.000 lts.) de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS-OIL FILTRADO, que será destinado a las obras de pavimentación de los Consorcios "1º de Febrero", "Vengan Rápido", "El Porvenir de San Juan" y "Ramírez y Franco" de la ciudad de Guauguaychú, financiadas por el Fondo Federal Solidario de Origen Nacional y de esta manera garantizar el normal desarrollo de los trabajos de pavimentación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales -Área Licitaciones Públicas-, hasta el día 23 de marzo de 2011 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 107.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO SIETE CON CINCUENTA (\$ 107,50).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones pertinentes

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial, publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110118000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional. Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.5.6.0 - Combustible y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 439/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00), al Señor Jorge Raúl CHURRUARÍN, DNI N° 20.243.922, CUIL N° 20-20243922-6, domiciliado en calle Rioja N° 611, de esta ciudad, por tareas de interés comunitario realizadas durante los meses de enero y febrero de 2011, en la Dirección a su cargo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande su cumplimiento será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

